



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
14 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estadística

37º período de sesiones

7 a 10 de marzo de 2006

Tema 4 h) del programa provisional\*

**Temas para información: estadísticas del comercio internacional de mercancías**

### **Informe de la División de Estadística de las Naciones Unidas y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre el Sistema común de las Naciones Unidas y la OCDE para la reunión y elaboración de estadísticas del comercio internacional de mercancías**

#### **Nota del Secretario General**

En cumplimiento de la solicitud formulada por la Comisión de Estadística en su 33º período de sesiones\*\*, el Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión, con fines de información, el informe de la División de Estadística de las Naciones Unidas y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre el Sistema común de las Naciones Unidas y la OCDE para la reunión y elaboración de estadísticas del comercio internacional de mercancías. Se solicita a la Comisión que tome nota de la labor realizada que se describe en el informe. La Comisión tal vez desee formular observaciones sobre los planes de la División de Estadística y la OCDE respecto de su posible colaboración futura en este campo de la estadística.

---

\* E/CN.3/2006/1.

\*\* *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 4 (E/2002/24), apartado c) del párrafo 80.*



# **Informe de la División de Estadística de las Naciones Unidas y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre el Sistema común de las Naciones Unidas y la OCDE para la reunión y elaboración de estadísticas del comercio internacional de mercancías**

## **Introducción**

1. En respuesta a la solicitud formulada por la Comisión de Estadística en su 33° período de sesiones de que las organizaciones internacionales intensificaran la coordinación de sus actividades estadísticas<sup>1</sup> y partiendo de su memorando de entendimiento de fecha 15 de enero de 2001, la División de Estadística de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) se han esforzado por mejorar la cooperación en la esfera de las estadísticas del comercio internacional de mercancías. El objetivo primordial de esa iniciativa fue reducir la carga impuesta a los informantes, sincronizar y armonizar las rutinas de procesamiento de datos y difundir datos idénticos. En vista de sus características intrínsecas y su carácter novedoso, el proceso ha llevado varios años, a lo largo de los cuales la colaboración entre la División de Estadística y la OCDE se ha ido profundizando y ampliando gradualmente.

2. En el período 2002-2005, la División de Estadística y la OCDE elaboraron conjuntamente: a) un acuerdo sobre mecanismos para reunir y compartir datos; b) normas comunes de procesamiento de datos; y c) aplicaciones informáticas para procesar y difundir datos. Ambas organizaciones se refieren a este conjunto de acuerdos, normas y aplicaciones por el nombre Sistema común de las Naciones Unidas y la OCDE para la reunión y elaboración de estadísticas del comercio internacional de mercancías (Sistema común). Durante la elaboración del Sistema común se mantuvo informados a los países miembros de la OCDE y se celebraron consultas con ellos. En sus reuniones de 2004 y 2005, los expertos en comercio de la OCDE valoraron muy positivamente la elaboración del Sistema y la consideraron un excelente ejemplo de colaboración interinstitucional.

## **I. Descripción del Sistema común y estado de su aplicación**

### **A. Acuerdo sobre mecanismos para reunir y compartir datos**

3. Las organizaciones convinieron en una lista de requisitos para los datos y metadatos que se obtendrían de los países miembros de la OCDE. También acordaron que la División de Estadística dejaría de reunir datos directamente de los países miembros de la OCDE y pasaría a utilizar los conjuntos de datos reunidos por la OCDE. La OCDE vigilaría que los datos y metadatos se presentaran oportunamente. Los requisitos aplicables a los datos que se han de reunir se ajustan a las recomendaciones de la Comisión adoptadas en su 29° período de sesiones<sup>2</sup> y publicadas por la División de Estadística en *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: conceptos y definiciones*<sup>3</sup>. La División de Estadística aplicará los mismos requisitos en sus actividades de reunión de datos de países que no son miembros de la OCDE.

4. Como parte de la aplicación de ese acuerdo, en enero de 2004 las organizaciones enviaron una carta conjunta a todos los países miembros de la OCDE, en la que les informaban de los requisitos y mecanismos definitivos aplicables a la reunión de datos.

5. En la actualidad las dos organizaciones están implantando procedimientos estandarizados de procesamiento de datos que permitirán asegurar que los datos procesados por ambas sean idénticos. Una vez que haya concluido esa actividad, los datos sobre comercio de los países miembros de la OCDE serán procesados únicamente por la OCDE y se incluirán simultáneamente en las bases de datos de la OCDE y la División de Estadística.

## **B. Resumen de las normas comunes de procesamiento de datos**

6. La División de Estadística y la OCDE examinaron sus procedimientos de procesamiento de datos y convinieron en adoptar normas comunes de procesamiento de datos. Dichas normas se detallan en el documento de sesión titulado “Sistema común para la reunión y elaboración de estadísticas del comercio internacional de mercancías (Sistema común)”. A continuación se resumen las normas convenidas.

### **Códigos de país**

7. Se aplicarán los códigos de país y de zona de las Naciones Unidas a nivel de registro de datos. Usando esos códigos como punto de partida, cada organización creará los grupos de países necesarios para las ulteriores actividades de procesamiento y publicación de datos, con arreglo a sus propias definiciones y necesidades.

### **Coefficientes de conversión comercial**

8. Ambas organizaciones seguirán aplicando los tipos de cambio ponderados en función del comercio (coeficientes de conversión comercial) calculados separadamente para las exportaciones y las importaciones. Se ha elaborado un procedimiento para verificar automáticamente, cada trimestre, si las revisiones de los tipos de cambio son significativas. De ser necesario, los valores se calcularán de nuevo simultáneamente en las dos bases de datos. Se mantendrá un registro histórico de los coeficientes de conversión con fines de referencia.

### **Clasificaciones y tablas de correlación**

9. El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) seguirá siendo la clasificación primaria de mercancías a los efectos de la reunión y el procesamiento de datos para ambas bases de datos. Se usará la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional para agregar los datos del Sistema Armonizado en grupos de mercancías más indicados para ciertos fines analíticos y para mantener las series históricas. Ambas organizaciones aplicarán las tablas de correlación entre las diversas revisiones de esas clasificaciones, preparadas por la División de Estadística. Cuando sea necesario, la División de Estadística y la OCDE podrán usar otras clasificaciones para difundir datos sobre comercio. Por ejemplo, históricamente la OCDE ha expresado los datos sobre comercio con arreglo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIU), y la División de Estadística presenta los datos sobre comercio con arreglo a la Clasificación por Grandes Categorías Económicas (CGCE).

**Códigos especiales**

10. Las organizaciones convinieron en que se necesitaban códigos especiales en el marco del SA para procesar transacciones o mercancías especiales de las que hubieran informado los países y que no pudieran asignarse a códigos estándar del SA o de la CIU. Se examinaron y aprobaron las listas de esos códigos (o partidas informativas). Se está compilando una tabla de correspondencias entre los códigos especiales de la División de Estadística y la OCDE, que se utilizará cuando sea necesario.

**Unidades de cantidad y estimaciones de cantidades**

11. Las bases de datos de ambas organizaciones tendrán dos campos de cantidad: peso neto y cantidad expresada en las unidades estándar de cantidad recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas. Puesto que la información sobre cantidades que presentan los países adolece de muchas lagunas, ambas organizaciones usan valores estimados. Para mejorar la calidad y comparabilidad de esas estimaciones, se convino en normalizar el procedimiento de estimación aplicando el nuevo método elaborado por la División de Estadística. Los coeficientes de conversión de cantidades se examinarán y aprobarán en el entendimiento de que se procurará retener, en la mayor medida posible, los coeficientes proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para productos agropecuarios. También se decidió que las cantidades sólo se indicarían a nivel de 4 y 6 dígitos del SA y a nivel de 3, 4 y 5 dígitos de la CIU.

**Confidencialidad**

12. Debido al carácter confidencial de algunas transacciones, los países proporcionan un desglose menos detallado de sus socios comerciales en los conjuntos de datos nacionales a 6 dígitos del SA en vez de hacerlo a nivel de 2 dígitos. Ello crea discrepancias entre los totales a 2 dígitos y los totales acumulados de datos presentados a niveles inferiores de la clasificación. La División de Estadística y la OCDE han acordado incluir en sus bases de datos una nota metodológica general en que se explican esas discrepancias aparentes a los usuarios de las estadísticas y están ultimando reglas para el procesamiento uniforme de datos confidenciales.

**Metadatos**

13. Las organizaciones consideran que los metadatos son una parte indispensable de sus respectivas bases de datos y convinieron en mejorar la eficiencia de la preparación, el almacenamiento, la consulta, la gestión y la difusión de metadatos sobre comercio. La OCDE está introduciendo metadatos en su flamante aplicación denominada MetaStore, que comprende definiciones, recomendaciones, fuentes, notas sobre países, información sobre las clasificaciones, etc. MetaStore, en su carácter de depósito común de datos, permite gestionar los metadatos correspondientes a conjuntos de datos sobre diversos temas y con diferentes estructuras. La División de Estadística está considerando la posibilidad de utilizar aplicaciones similares a MetaStore para sus metadatos. La División de Estadística y la OCDE se asegurarán de que los usuarios no tengan dificultades para consultar los metadatos de ambas organizaciones.

### **Sincronización de las bases de datos**

14. Para poder proporcionar datos idénticos a los usuarios de estadísticas del comercio, las bases de datos de la División de Estadística y la OCDE estarán sincronizadas permanentemente. Todas las noches se llevará a cabo un proceso de sincronización para actualizar las bases de datos de ambas organizaciones y mantenerlas como copias idénticas. Los datos se transferirán en formato XML usando un esquema que se ajusta al estándar SDMX.

## **C. Aplicaciones informáticas de procesamiento de datos**

15. En el marco del Sistema común, ambas organizaciones comparten todas las aplicaciones informáticas y el código fuente conexo que se han desarrollado o que se desarrollarán en el futuro para elaborar y difundir datos sobre comercio. El inicio de esta colaboración fue la creación de la Base de datos estadísticas sobre el comercio de mercaderías (Comtrade), la aplicación desarrollada por la División de Estadística para mantener y difundir estadísticas detalladas del comercio de mercancías. La OCDE está instalando esa aplicación y adaptándola a sus necesidades, con la intención de ponerla a disposición del público para mediados de 2006.

16. El eje central de toda la operación es COPR<sup>A</sup> (Aplicación para el Procesamiento de Datos sobre Mercancías). Su desarrollo ha sido un ejemplo singular de cooperación interinstitucional. Por una parte, los estadísticos de la División de Estadística y la OCDE elaboraron en detalle la metodología para las normas aplicables al procesamiento de datos (entre otras cosas, la nomenclatura de los países, la confidencialidad, la estimación de las cantidades faltantes y la validación de los datos); por otra parte, los especialistas en informática de ambas organizaciones escribieron código y desarrollaron las interfaces de las aplicaciones para crear los programas informáticos.

17. El 1° de enero de 2006 COPR<sup>A</sup> pasará a ser el sistema de producción para el procesamiento de datos sobre comercio en la División de Estadística y la OCDE. Se prevé que el nuevo sistema ofrecerá los beneficios siguientes: a) normas interinstitucionales sobre todos los detalles del procesamiento de datos; b) armonización de las estadísticas del comercio internacional publicadas; c) mayor calidad de los datos; d) total responsabilización en relación con el tratamiento de los datos sobre comercio; y e) disponibilidad de un conjunto completo de metadatos. Además, una parte integral de la aplicación es la transferencia automática de los datos procesados, a un nivel detallado, a las bases de datos sobre comercio del Banco Mundial y de la FAO y a la base de datos conjunta Organización Mundial del Comercio/Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)/Centro de Comercio Internacional (CCI). Con ello se logrará una gran coherencia entre las estadísticas detalladas sobre comercio de las organizaciones internacionales.

## **D. Difusión de datos**

18. Pese a que estarán sincronizadas, las dos organizaciones seguirán manteniendo bases de datos separadas (tanto desde el punto de vista institucional como del jurídico) sobre el comercio internacional de mercancías, a fin de preservar los derechos y la capacidad de cada organización para observar sus propias políticas en materia de: a) almacenamiento de otros datos, además de los convenidos en el Sistema común

(por ejemplo, datos históricos, partidas informativas, datos derivados, etc.); b) elaboración de funciones adicionales de análisis y presentación, y control del acceso de los usuarios a ellas; y c) prácticas de difusión, incluida la determinación de los precios del acceso por parte de los usuarios a los servicios de la base de datos, la concertación de contratos con los usuarios, etc. Cada organización mantendrá su propio nombre de marca que utilizará en sus actividades de difusión de datos. Los nombres actuales de esas bases de datos son: UN Comtrade y OECD ITCS Database.

## II. Cooperación futura prevista

19. Entre las posibles esferas de cooperación futura se contemplan las siguientes: a) elaboración de una estrategia común para mantener y difundir datos por renglón arancelario; b) evaluación de la posibilidad de reunir, procesar y difundir datos sobre comercio con elementos adicionales (por ejemplo, modo de transporte, naturaleza de la transacción, atribuciones adicionales de países socios, etc.); c) mayor estandarización y perfeccionamiento de los metadatos; y d) evaluación de la experiencia adquirida con miras a aplicarla en actividades similares en el campo de las estadísticas del comercio internacional de servicios.

20. Para comienzos de 2006 está previsto ultimar y firmar un nuevo memorando de entendimiento sobre la cooperación entre la División de Estadística y la OCDE, una vez que el Sistema común haya sido inaugurado oficialmente y estudiado por los países.

## III. Cooperación con otras organizaciones

21. La División de Estadística y la OCDE quisieran reconocer la importancia que para el éxito del proyecto tuvo la cooperación con otras organizaciones internacionales miembros del Equipo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional de mercancías. Todos los miembros del Equipo de Tareas prestaron su apoyo durante la elaboración del Sistema común de la División de Estadística y la OCDE y formularon un gran número de valiosas observaciones respecto de su diseño. Tanto la División de Estadística como la OCDE invitan a todas las organizaciones internacionales a continuar esa fructífera cooperación para que la disponibilidad y la calidad de las estadísticas del comercio internacional de mercancías sigan mejorando.

### *Notas*

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 4 (E/2002/24)*, apartado c) del párrafo 80.

<sup>2</sup> *Ibid., 1997, Suplemento No. 4 (E/1997/24)*, apartado e) del párrafo 39.

<sup>3</sup> *Estudios de Métodos, No. 52, Rev.2* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.98.XVII.16).